

INTRODUCCIÓN

Gora Zaragoza Ninet
Juan José Martínez Sierra
José Javier Ávila-Cabrera

Tras la publicación de unas viñetas en las que se satirizaba la figura de Mahoma, el 7 de enero de 2015, unos encapuchados, que más tarde reivindicarían su pertenencia a un grupo terrorista yihadista, irrumpían en la sede parisina del semanario satírico *Charlie Hebdo* asesinando a doce personas en el que pasará a ser recordado como uno de los atentados más brutales contra la libertad de expresión en pleno siglo XXI.

Lamentablemente, la censura es un tema a la orden del día.

La censura no solo ha existido en periodos de dictadura, como la dictadura franquista donde se censuraba todo texto contrario a la moral del régimen y las instituciones afines al mismo (la Iglesia principalmente), con un cuerpo de censores amparados por un sinnúmero de leyes y decretos cuyo objetivo era ejercer el control de la comunicación social (lo cual tuvo como consecuencia el periodo más oscuro de la cultura española del siglo pasado) pero también hay censura en estados y periodos democráticos, tal y como tristemente constatamos el pasado mes de enero. En España, el 1 de julio de 2015 entró en vigor la llamada “Ley mordaza”, que prohíbe, por ejemplo, manifestarse junto al Congreso o el Senado, las “sentadas” o las manifestaciones en las alturas, otro ejemplo deplorable de vulneración del derecho a la libertad de expresión.

Y si la censura ya de por sí es algo grave en una misma lengua y cultura, esto se vuelve aún más peligroso si la censura opera vía traducción, es decir, de una lengua (y una cultura) a otra, puesto que si parte del sentido, función y forma de un texto origen se pierden en el paso de una lengua a otra, si además ese texto traducido viene censurado parcial o totalmente (es decir, la “no traducción”) o incluso corregido, el resul-

tado será un texto que no guardará ni siquiera la sombra del original. Las consecuencias de esto son graves, puesto que afectan no solamente a la imagen del escritor o escritora en la lengua meta, sino a la imagen, o idea, del conjunto del sistema literario de partida.

Por desgracia, uno de los problemas al que nos enfrentamos cuando estudiamos la censura es la increíble dificultad para rastrearla, ¿cómo sabemos que un texto que no ha sido traducido y por tanto no está disponible en una determinada lengua, sí fue traducido en su día e inmediatamente censurado? Cuando por fortuna sí se dispone de un determinado texto traducido de otra lengua, ¿podemos afirmar con rotundidad y sin tener el original delante que ese texto ha sido “corregido” en su trasvase a la lengua meta, es decir, censurado parcialmente, suprimiéndose algunos fragmentos considerados “peligrosos” para una determinada doctrina? Pero esta dificultad trasciende incluso a los casos donde la censura es sabida, siendo extremadamente complicada la búsqueda, consulta, recopilación y reproducción de expedientes de censura en su mayoría disponibles en el Archivo de Alcalá de Henares, tanto en presencia como en ausencia, pues la petición de material está sujeta a severas restricciones que dificultan el trabajo del investigador.

Y, sin embargo, existe una necesidad de rastrearla independientemente del tiempo que haya pasado desde la publicación del texto original ya que, en muchos más casos de los que nos gustaría, la versión que una determinada cultura tiene de un texto es una versión no auténtica, no fiel al original y como consecuencia tenemos una visión incompleta, inadecuada, infiel al original de esos textos y, por tanto, de su autor/a. No solo es una necesidad literaria y académica, sino también moral revisar esos textos en muchas ocasiones clave y, por tanto, esos autores traducidos en la lengua meta. Debemos recuperar esos textos, traducirlos, re-traducirlos, publicarlos y reeditarlos. Y debemos, como investigadores, seguir ahondando en el estudio de los distintos agentes implicados en el proceso de censura: desde el traductor al censor, pasando por el editor, a menudo el interlocutor con las distintas comisiones de censura. Y debemos continuar analizando fenómenos como la autocensura, es decir, la “metacensura” que los propios traductores y/o editores ejercen para salvar la censura, tal y como podemos observar en los artículos de Meseguer o Martínez y González-Iglesias, por ejemplo. Y así surge esta edición de *Quaderns*, en un esfuerzo por seguir explorando en este tema tan necesario como crucial con nuevas y enriquecedoras perspectivas.

A estas alturas el estrecho lazo que une a la censura con el género resulta indiscutible. En un estudio que antecede a este monográfico, pudimos constatar que el 40% de las novelistas inglesas del siglo XX permanecen sin ser traducidas al castellano. Muchas fueron censuradas, a menudo por expresar ideas eminentemente feministas para su época o por explorar opciones sexuales más allá de lo heteronormativo. Mujeres que, como la novelista inglesa Radclyffe Hall (1880-1943), fueron tachadas de “invertidas repulsivas” por las comisiones de censura. A este importantísimo vínculo dedicamos la primera sección. Así, Pilar Godayol arroja luz sobre la traducción al catalán de la escritora Simone de Beauvoir, traducida por primera vez al catalán durante el franquismo, examinando la censura institucional que sufrieron seis de sus obras en la segunda mitad de la década de los sesenta y brindando una visión muy concreta de la situación editorial catalana en este momento crucial en la historia de la censura en España. Cristina Gómez Castro y María Pérez L. Heredia analizan la traducción al castellano del relato *Brokeback Mountain* (Proulx, 1997) y la adaptación cinematográfica (Lee, 2005), destacando la manipulación de los estereotipos de género, así como la reconceptualización del papel del traductor como transmisor cultural e ideológico y no un mero puente lingüístico. A través de la obra de teatro *Té y simpatía* (1953), Antonio J. Martínez Pleguezuelos y J. David González-Iglesias González estudian cómo la censura franquista influyó en el tratamiento de la homosexualidad, mostrando cómo el traductor manipuló el texto original para ajustarse consciente o inconscientemente a las imposiciones de la censura franquista y a los valores morales socialmente aceptados por el régimen y la sociedad patriarcal.

La segunda sección reúne aportaciones centradas en la censura literaria, subdividida a su vez en dos periodos fundamentales: durante el periodo franquista y antes y/o después de la dictadura. Situados en este durísimo periodo para las letras españolas, el trabajo de Jordi Jané-Lligé se centra en otra de las figuras clave en el proceso traductológico en general y particularmente durante la etapa franquista: el editor, mediador entre el texto y la comisión de censura, examinando el papel de Josep Janés, Carlos Barral y Josep Maria Castellet en la regeneración del panorama editorial español y catalán. Teresa Julio ayuda a dibujar el panorama de la traducción y censura de obras teatrales procedentes de la “joven Alemania” a través de la obra teatral *Danton's Tod*

(1835) de Georg Büchner, una obra que logró escapar a la censura pese a su carácter transgresor. Purificación Meseguer ahonda en la “metacensura” que crea discursos favorables a los intereses franquistas sin por ello eliminar contenido, utilizando así la traducción como arma propagandística a través de tres obras marcadas por un fuerte componente político y que fueron publicadas durante la dictadura: *La escritura invisible* (1974), de Koestler; *1984* (1952), de Orwell; y *Los ojos de Ezequiel están abiertos* (1955), de Abellio.

La segunda subsección trata de arrojar luz sobre la censura en periodos distintos al franquismo, demostrando que la censura siempre ha existido. Así, Camino Gutiérrez Lanza enfatiza el importantísimo papel de las editoriales en el proceso de traducción, que tienen sus propias estrategias de traducción para llegar a una determinada audiencia, como así muestra el estudio de las dos traducciones de *Bound for Glory*, la autobiografía del prolífico artista Woody Guthrie (1912-1967) que Star Books publicó por primera vez en España en 1977 y en 2009 Global Rhythm Press. Begoña Lasa Álvarez se centra en la censura inquisitorial de la novela inglesa durante el reinado de Fernando VII con un estudio de la traducción al castellano de la novela *Memoirs of Miss Sydney Bidulph* (1761) de la escritora Frances Sheridan. Roberto Martínez Mateo ofrece una revisión contrastiva de varias obras de literatura infantil y juvenil traducidas en diferentes momentos desde la dictadura y la posguerra hasta la actualidad para ilustrar los hitos más relevantes por los que ha pasado la censura ejercida sobre este género a menudo infravalorado. Yolanda Morató estudia la recuperación de obras censuradas/olvidadas durante el franquismo (tema muy interesante cuando se estudia la censura), tomando como ejemplo el caso del escritor Wyndham Lewis cuya primera traducción no aparece hasta 2005 con el objeto de investigar si el autor fue claramente censurado o si fue víctima de una serie de factores sin aparente conexión que le hicieron caer en el olvido durante décadas, a pesar de su importante contribución como artista y escritor.

Pero la censura no es intrínseca al ámbito literario, también hay censura en entornos no literarios, como el terreno de las artes o la red. Existe censura en la prensa y demás medios de comunicación, por ejemplo, por no mencionar las redes sociales incluso en estados democráticos donde la censura en sentido estricto está prohibida. Y no hace falta irse muy lejos, en países como Turquía, donde se prohíben redes sociales

como Twitter, o China, donde Facebook o YouTube no están permitidos. En España también se censura hoy en día, como constatamos, por ejemplo, con el caso de la revista *El Jueves* y su famosa portada del rey, programas de radio obligados a ser retirados de antena, censura en las televisiones autonómicas como Telemadrid o la extinta Canal Nou, prohibición de conciertos y un largo etcétera. Y si esto ya de por sí es peligroso, lo es doblemente cuando la censura opera vía traducción, tal y como analiza M.^a Jesús Fernández Gil denunciando el control de contenidos en la imagen transnacional del holocausto, que varía en función de dónde se proyecte. Y del mundo de la información nos movemos al terreno de las artes escénicas donde Raquel Merino analiza, a partir del análisis del catálogo de espectáculos musicales traducidos (censurados) y representados en los escenarios españoles recopilado en los archivos de censura, los casos más representativos del periodo comprendido entre 1955 y 1985: *El hombre de la Mancha* (1966), *Godspell* (1974), *Hair* y *Jesucristo Superstar* (1975). Finalmente, Mabel Richart propone un nuevo método de investigación de la traducción para el doblaje, que bautiza con el nombre de “análisis genético del doblaje”, y que consiste en examinar la manipulación que han sufrido las distintas versiones del texto traducido en manos de los diferentes agentes de la cadena de doblaje.

Nuestro agradecimiento a todos aquellos que han aportado su grano de arena para hacer posible este monográfico y, en especial, a los trece autores que, con su valioso trabajo, han colaborado a que la historia literaria, artística y mediática sea hoy un poco más justa.

